COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.5.2015
COM(2015) 272 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de Rumanía

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2015 de Rumanía

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de Rumanía

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2015 de Rumanía

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea[3],

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo[4],

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, basándose en las propuestas de la Comisión, el Consejo adoptó una Recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
[3] COM(2015) 272.
[4] P8_TA(2015)0067, P8_TA(2015)0068, P8_TA(2015)0069.

empleo de los Estados miembros, que juntas forman las «directrices integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo nacionales.

(3) El 8 de julio de 2014, el Consejo adoptó una Recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de 2014 de Rumanía y emitió su dictamen sobre el Programa de Convergencia actualizado de 2014 de Rumanía.

(4) El 28 de noviembre de 2014, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[5], marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2015 para la coordinación de las políticas económicas. Ese mismo día, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[6], en el que se señalaba a Rumanía como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(5) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para fomentar la inversión, acelerar las reformas estructurales y proseguir un saneamiento presupuestario responsable que propicie el crecimiento.

(6) El 26 de febrero de 2015, la Comisión publicó su informe específico de 2015 sobre Rumanía[7]. En él se evaluaron los avances realizados por Rumanía de cara a poner en práctica las recomendaciones específicas por país adoptadas el 8 de julio de 2014. El informe específico también incluye los resultados de un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011. En su análisis, la Comisión concluye que Rumanía está experimentando desequilibrios macroeconómicos que requieren la adopción de medidas y seguimiento. En los tres programas consecutivos UE-FMI, se han reducido significativamente los desequilibrios externos e internos. No obstante, se ha prestar atención a los riesgos derivados de una posición de inversión internacional neta negativa relativamente elevada y de una deficiente capacidad de exportación a medio plazo. Sigue habiendo debilidades externas e internas en el sector bancario.

(7) El 30 de abril de 2015, Rumanía presentó su Programa Nacional de Reformas de 2015 y su Programa de Convergencia de 2015. Para tener en cuenta sus interrelaciones, los dos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(8) El 22 de octubre de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/531/UE[8], en la que se comprometió a ofrecer ayuda financiera a medio plazo de hasta 2 000 millones EUR a Rumanía hasta septiembre de 2015. La concesión de esta ayuda se supedita a la aplicación de un programa global de política económica. Aunque, en las actuales condiciones de mercado, Rumanía no tiene intención de solicitar el desembolso de ningún tramo, se espera que la ayuda preventiva contribuya a consolidar la estabilidad macroeconómica, presupuestaria y financiera y, gracias a la ejecución de reformas estructurales, incremente la resiliencia y el potencial de crecimiento de la economía. Una vez haya salido Rumanía del programa, quedará plenamente reintegrada en el marco del Semestre Europeo.

(9) Rumanía está encuadrada actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Convergencia, Rumanía ha solicitado

5 COM (2014) 902.

6 COM(2014) 904.

7 SWD(2015) 42 final.

8 Decisión 2013/531/UE del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por la que se concede a Rumanía una ayuda financiera a medio plazo de carácter preventivo de la Unión (DO L 286 de 29.10.2013, p. 1).

una desviación temporal del 0,5 % del PIB del ajuste exigido hacia el objetivo a medio plazo como consecuencia de las reformas estructurales previstas. Dado que el Programa no aportó información suficientemente detallada sobre las reformas estructurales previstas, el Consejo no está en condiciones de evaluar su plausibilidad. Rumanía solicitó también la aplicación de la cláusula de reforma de las pensiones. La elegibilidad de la reforma está supeditada a confirmación por parte de Eurostat. Sobre la base de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2015, el déficit estructural previsto del 3,4 % en 2016 no ofrece un margen de seguridad adecuado con respecto al valor de referencia del 3 % del PIB que establece el Tratado. Por consiguiente, el Consejo estima que Rumanía no cumple las condiciones para acogerse a la desviación temporal solicitada para 2016.

(10) En su Programa de Convergencia de 2015, el Gobierno tiene la intención de mantener el déficit global en el 1,5 % del PIB en 2015 y de reducirlo al 0,8 % en 2018. El Gobierno pretende cumplir el objetivo a medio plazo, a saber, un déficit estructural del 1,0 % del PIB, a partir de 2016. Con arreglo al Programa de Convergencia, se espera que la ratio deuda pública/PIB alcance un máximo del 40,1 % en 2015 y descienda gradualmente con posterioridad hasta situarse en el 37,1 % en 2018. El escenario macroeconómico en que se basan estas proyecciones presupuestarias es claramente favorable. Aunque así lo exige el Código de Conducta, en el Programa de Convergencia no se han incluido importantes medidas generadoras de déficit aprobadas por el Gobierno el 25 de marzo y por el Senado el 27 de abril[9], que han sido tenidas en cuenta en las previsiones de la Comisión de la primavera de 2015. No se han especificado suficientemente las medidas que se necesitan para contribuir a alcanzar los objetivos de déficit previstos de 2016 en adelante. Sobre la base de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2015, en este año se prevé que el saldo estructural se desvíe un 0,3 % del PIB del objetivo a medio plazo, lo que excede ligeramente de la desviación del 0,25 % del PIB concedida en el marco del Programa de apoyo a la balanza de pagos, siempre que la cofinanciación de proyectos financiados por la UE se ajuste a lo previsto en el presupuesto. La desviación pasará a ser significativa en 2016 al situarse en el 2,4 % del PIB, lo que requiere un ajuste del 0,3 % del PIB. Por tanto, en 2015 y 2016 será preciso adoptar nuevas medidas. Sobre la base de su evaluación del Programa de Convergencia y habida cuenta de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2015, el Consejo estima que existe el riesgo de que Rumanía no cumpla lo dispuesto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

(11) El marco fiscal de Rumania es adecuado en términos generales, aunque no se aplica de forma eficiente. Las tendencias demográficas a medio y largo plazo y el escaso nivel de desarrollo del mercado laboral pueden poner en peligro la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones. Si bien la reforma de las pensiones iniciada en 2010 ya ha producido algunas mejoras, la cámara baja del Parlamento aún no ha aprobado la ley que iguala la edad obligatoria de jubilación para hombres y mujeres a partir de 2035, propuesta por el Gobierno en diciembre de 2013.

(12) Los recientes recortes en las cotizaciones empresariales a la seguridad social han reducido la cuña fiscal del factor trabajo, aunque de forma indiscriminada. La cuña fiscal para las personas con bajos ingresos sigue siendo elevada (40 %) en relación con otros países europeos. El fraude y la evasión fiscales siguen planteando un gran reto y pesan sobre los ingresos. Se han dado los primeros para una reorganización

[9] Recortes fiscales plasmados en el nuevo proyecto de código tributario.

permanente de la Administración tributaria de Rumanía. En 2014 se llevó a cabo en dos regiones un proyecto piloto de ejecución en materia de trabajo no declarado, salarios infradeclarados y evasión fiscal, que continuará en 2015. En 2014 se incrementó el nivel de imposición medioambiental, acercándose así a la media de la UE.

(13) Aunque se constataron algunas mejoras en 2014, las tasas de empleo y actividad siguen siendo especialmente bajas entre las mujeres, los jóvenes, los trabajadores de más edad y la población romaní. Aunque se han revisado las políticas activas del mercado laboral, la participación general en dichas medidas y su financiación sigue siendo escasa, especialmente por lo que se refiere a la formación profesional, los programas que conducen al reconocimiento de cualificaciones previas, los incentivos a la movilidad y las medidas destinadas a los parados de larga duración. Rumanía ha tomado medidas para reducir el desempleo de los jóvenes, especialmente a través de la Garantía Juvenil, aunque se han producido retrasos en su ejecución. No se ha avanzado a la hora de establecer directrices transparentes de cara a fijar el salario mínimo. Con objeto de poder prestar servicios personalizados y de que pueda hacerse de forma coherente entre los distintos grupos objetivo, sería preciso dotar al Servicio Público de Empleo de mayor capacidad, especialmente en términos de personal, y de un marco de prestación integrado para las medidas cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

(14) En el ámbito de la educación, Rumanía se enfrenta a varios desafíos: la tasa de abandono escolar prematuro sigue estando muy por encima de la media de la UE; la disponibilidad y el acceso a educación y guarderías para niños son escasos, especialmente en las zonas rurales y para la población romaní; la participación en la formación permanente sigue estando muy por debajo de la media de la UE; la calidad de la enseñanza superior y la importancia que reviste para el mercado laboral son inadecuadas; y la tasa de personas que han completado estudios superiores sigue siendo la segunda más baja de la UE. Rumanía ha empezado a enfrentarse a estos retos con diversos grados de éxito en los distintos ámbitos y, hasta la fecha, escasos resultados perceptibles. Ha habido retrasos importantes a la hora de adoptar la estrategia nacional destinada a reducir el abandono escolar prematuro. Para el periodo 2014-2019 se ha diseñado un programa nacional de educación y asistencia a la primera infancia, que entrará en vigor durante el curso escolar 2015-2016. Se ha retrasado la puesta en marcha de la estrategia nacional de aprendizaje permanente. Se ha elaborado una estrategia en materia de educación superior cuyo objetivo es potenciar su relevancia adaptándola en mayor medida a las necesidades del mercado laboral y facilitar el acceso a educación universitaria a los grupos de personas desfavorecidas. Se han desarrollado medidas para mejorar los sistemas de educación profesional, formación y aprendizaje.

(15) El sistema de asistencia sanitaria de Rumanía se caracteriza por los malos resultados de tratamiento, una accesibilidad financiera y geográfica deficiente, escasa financiación y un uso ineficiente de los recursos. Existe una gran dependencia de los servicios de hospitalización y el sistema se resiente por el hecho de contar con una red de hospitales ineficiente, redes de remisión escasas y fragmentadas y la reducida proporción del gasto destinado a atención primaria. Además, el uso generalizado de pagos informales en el sistema sanitario reduce aún más la accesibilidad, eficiencia y calidad del sistema. Las distintas medidas y reformas del sistema que se han introducido han reducido el déficit de financiación y mejorado el nivel y la eficiencia de los servicios. El Plan Nacional de Atención Sanitaria 2014-2020, que sienta las

bases estratégicas para las reformas del sector, fue aprobado en diciembre de 2014 y se ha de aplicar a partir de ahora. El Ministerio de Sanidad y el Organismo Nacional del Seguro Sanitario se están planteando la adopción de distintas medidas para mejorar el sistema de financiación de la asistencia sanitaria.

(16) Reducir la pobreza y la exclusión social sigue siendo un gran reto para Rumanía. Aunque en retroceso, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social sigue siendo elevado, situándose en el 40 % en 2013, muy por encima de la media de la UE. La eficiencia de las transferencias sociales (excluidas las pensiones) a la hora de reducir la pobreza parece escasa y es especialmente baja en el caso de los niños. Las transferencias sociales no están vinculadas de forma adecuada a las medidas de activación. La ejecución de la reforma de asistencia social de 2011 sigue retrasada. Se ha pospuesto la adopción de la estrategia para la integración social y la lucha contra la pobreza y los planes de actuación conexos. No se ha avanzado mucho en la introducción de una renta mínima de inserción, lo que simplificaría la asistencia social al combinar tres transferencias sociales ya existentes. En 2013 el Gobierno aprobó una ley de economía social destinada a reforzar el vínculo entre las transferencias sociales y las medidas de activación, que aún sigue su tramitación parlamentaria. Se han adoptado pocas medidas eficientes para integrar a la población romaní. No obstante, aunque en enero de 2015 se adoptó con algo de dilación una estrategia revisada para la integración de la población romaní, su aplicación va con retraso.

(17) [La capacidad administrativa de Rumanía es escasa, está fragmentada y se caracteriza por una delegación de responsabilidades confusa, lo cual supone una rémora para la competitividad de la economía. Se han identificado las causas últimas de las deficiencias estructurales y en octubre de 2014 se adoptó una estrategia destinada a dar respuesta a los desafíos que se plantean a la Administración pública y a la priorización y coordinación de las políticas, junto con un plan de acción para su ejecución en el periodo 2014-2020. No obstante, su ejecución se ha retrasado considerablemente. Las irregularidades que se han detectado en los procedimientos de contratación pública han tenido como consecuencia retrasos significativos en la ejecución de los programas de los fondos de la UE, lo que ha repercutido negativamente en el entorno empresarial y frenado las tan necesarias inversiones en infraestructuras.]

(18) Se han logrado ciertos progresos a la hora de potenciar la independencia, calidad y eficiencia del sistema judicial, luchar contra la corrupción a todos los niveles y velar por la eficaz ejecución de las resoluciones judiciales. No obstante, la ejecución de dichas resoluciones sigue siendo deficiente en muchos casos; los avances fueron más modestos a la hora de prevenir y luchar contra la corrupción de baja intensidad. Estos ámbitos políticos importantes quedarán abarcados por el Mecanismo de Cooperación y Verificación.

(19) Las empresas públicas presentan una productividad deficiente, contribuyen a la falta de liquidez de la economía, suponen una carga para el presupuesto de las administraciones públicas, como pasivos contingentes, y constituyen el 50 % de la mora en el pago de impuestos de todas las empresas en conjunto. La gobernanza empresarial es un factor esencial para determinar el rendimiento de las empresas públicas. Su actual gobernanza no impide la injerencia política en la gestión cotidiana de las empresas ni garantiza una separación entre su titularidad y sus funciones de formulación de políticas. Hasta que el Gobierno no aprobó el Decreto urgente 109/2011 no se introdujeron de manera sistemática normas específicas para

las empresas públicas. Son varios los ámbitos aún no abarcados y en la práctica las normas no siempre se cumplen. No se ha avanzado en relación con la reforma de la gobernanza corporativa de las empresas públicas en los sectores de la energía y el transporte.

(20) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Rumanía y lo ha publicado en el informe específico de 2015. Asimismo, ha evaluado el Programa de Convergencia y el Programa Nacional de Reformas, y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Rumanía en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de Rumanía, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión Europea incluyendo aportaciones al nivel de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 4 que figuran a continuación.

(21) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia de Rumanía, y su dictamen[10] se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(22) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Convergencia. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 1 a 4 que figuran a continuación.

RECOMIENDA que Rumanía tome medidas en 2015 y 2016 a fin de:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para completar el programa de asistencia financiera.

2. Limitar la desviación del objetivo fiscal a medio plazo en 2015 a un máximo del 0,25 % del PIB, como se especifica en el programa de apoyo a la balanza de pagos 2013-2015, y retomar al objetivo a medio plazo en 2016. Aplicar la estrategia general de cumplimiento de las obligaciones fiscales, reforzar los sistemas de verificación y control con el fin de luchar contra el trabajo no declarado y avanzar en la equiparación de la edad de jubilación de las mujeres y los hombres.

3. Reforzar la adopción de medidas del mercado laboral, en particular para los jóvenes no inscritos y los desempleados de larga duración. Velar por que el Servicio Nacional de Empleo cuente con el personal suficiente. Fijar, consultando a los interlocutores sociales y de conformidad con las prácticas nacionales, directrices claras para establecer el salario mínimo de forma transparente. Introducir la renta mínima de inserción. Incrementar la dotación y calidad de estructuras educativas y de asistencia infantil, especialmente para la población romaní. Adoptar la estrategia nacional para reducir el abandono escolar prematuro. Aplicar la estrategia nacional de asistencia sanitaria 2014-2010 con objeto de resolver los problemas de deficiente accesibilidad, escasa financiación y recursos ineficientes.

[10] Con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo.

4. Adoptar la ley sobre la reforma de la gobernanza empresarial de las empresas públicas.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente